



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017**

En Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara, a las 19:30 horas del día 11 de octubre de 2017 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

### **ASISTENTES**

Alcalde-Presidente:

- D. Raúl Palomino Vicente PSOE
- D. Miguel Ángel Córdoba Pariente PSOE
- D. Aitor Rodríguez Camarillo PP

### **EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Ninguno

### **SECRETARIO**

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Raúl Palomino Vicente, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuentas de los Decretos de Presidencia.
3. Aceptación de las obras relativas al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2017.
4. Aprobación, en su caso, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

### **1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- abstenciones: 0



- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

## **2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

## **3º- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2017.**

A la vista del escrito de la Diputación Provincial recibido en el día 26 de septiembre de 2017, sobre la necesidad de acordar en Pleno las obras relativas al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2017, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aceptar la realización de las obras relativas al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2017, en los siguientes términos:

- Nº de obra: PP.V-2017/169
- Municipio: Aldeanueva de Guadalajara
- Clase de obra: Obras de ciclo hidráulico.
- Presupuesto: 40.000 €
- Aportación municipal: 4.400 €
- Ubicación:

SEGUNDO-. Acreditar que el Ayuntamiento tiene a su disposición los terrenos necesarios para ejecutar la obra, puesto que se trata de vías públicas, y están incluidas en el inventario municipal.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

## **4º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Vista la necesidad de proceder a la ampliación del cementerio municipal y para contribuir al mantenimiento del mismo, teniendo en cuenta el expediente tramitado al efecto, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALDEANUEVA DE**  
GUADALAJARA

PRIMERO- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal con la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Comunicar este acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 20:35 del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº El Alcalde

El Secretario

Fdo. Raúl Palomino Vicente

Fdo. M<sup>a</sup> Antonia González Aparicio